

Secretaria: Cali, 12 de abril de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el recurso de apelación contra la sentencia aquí proferida fue declarado desierto, el link del expediente fue remitido a este despacho el 1° de abril de 2024 y la apoderada de la parte actora solicita nulidad de la decisión del Superior mediante correo remitido el 8 de abril de 2024. Revisada la ficha del trámite de segunda instancia se evidencia que el auto que admite la apelación fue notificado en estado del 22 de febrero de 2024 y el término para sustentar venció el 4 de marzo de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2023-00043-00**

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali en providencia del 12 de marzo de 2024 donde se declara desierto el recurso de apelación formulado contra la Sentencia 002 de enero 31 de 2024.

RECHAZAR de plano la nulidad presentada por la apoderada de la parte actora contra la decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA CIVIL que declaró desierta la apelación de la sentencia, porque la decisión no fue proferida en el trámite de esta instancia.

ARCHIVAR el expediente.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caaf2396ee4c3993ea64cc0e587027f9375fd48d58bf9d59bf5d72094d01421b**

Documento generado en 11/04/2024 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>